

Guía de TRANS PAREN CIA

para asociaciones y
entidades no lucrativas
(ENL) receptoras de
subvenciones y ayudas
públicas.



Ayuntamiento de Sagunt
Participación Ciudadana

Edita:



Ayuntamiento de Sagunt
Participación Ciudadana



Guía de

TRANS PAREN CIA

para asociaciones y
entidades no lucrativas
(ENL) receptoras de
subvenciones y ayudas
públicas.

*LEY 19/2013, de 9 de diciembre, de
Transparencia, Acceso a la información
pública y Buen Gobierno.*

*LEY 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de
Transparencia, Buen Gobierno y Participación
Ciudadana de la Comunidad Valenciana.*

TRANS
PAREN
CIA

Índice:

1. Introducción a la cultura de transparencia.
2. Las asociaciones y entidades no lucrativas, la transparencia y el cumplimiento de la legalidad.
3. Entidades destinatarias de la Guía.
4. ¿Qué es una asociación sin ánimo de lucro (ENL)?
5. ¿Qué quiere decir que una asociación no tiene ánimo de lucro?
6. ¿Cuáles son las asociaciones y ENL obligadas a cumplir la Ley de Transparencia?
7. Cumplimiento de la obligación de transparencia:
 - 7.1 Información institucional, organizativa y de planificación.
 - 7.2 Información económica, presupuestaría y estadística.
8. ¿Dónde se deben publicar las obligaciones de transparencia?
9. ¿Cómo se tiene que hacer pública la información para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia?
10. ¿Cómo subir la información al Portal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sagunt?
11. Responsabilidad.

Anexo I

Portal de asociaciones del Ayuntamiento de Sagunt.

Anexo II

Recursos para asociaciones y entidades no lucrativas del municipio.

El Ayuntamiento de Sagunto tiene el convencimiento de que las asociaciones son un elemento clave para la participación en la vida política y social del municipio, para la defensa de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, para la construcción de redes de solidaridad que contribuyan a la cohesión social. Son una pieza clave para el desarrollo de nuestra ciudad.

En Sagunt, las asociaciones participan directamente en la construcción de proyectos y en la resolución de problemas del municipio. Gracias a su trabajo diseñamos la ciudad de futuro que queremos ser.

Es por eso que, como Alcalde de nuestro Ayuntamiento, tengo el compromiso de mantener el apoyo a las asociaciones del municipio y ampliar los servicios y recursos destinados a ellas.

Estos colectivos construyen sociedad, sentido de pertenencia, solidaridad, implicación, compromiso, orientación, educan en valores, son escuelas de democracia, de diálogo, de construcción de consenso, y actúan como generadoras de ideas y de proyectos... Todos son aspectos cada vez más necesarios en nuestra sociedad y a los que no sólo hemos de apoyar sino también hemos de saber impulsar de la manera más adecuada.

Vuestro trabajo es fundamental para construir la ciudad que deseamos.

Gracias por vuestra labor.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Francesc Fernández i Carrasco
Alcalde de Sagunt

Desde la Concejalía de Participación Ciudadana queremos apoyar a las asociaciones, facilitar el fortalecimiento del tejido asociativo, promover su trabajo.

Somos conscientes que la tarea de gestión y cumplimiento de la legalidad se está volviendo cada día más compleja y que las asociaciones tienen que adaptarse a los nuevos requerimientos y obligaciones complejas. Hay que construir un movimiento asociativo más fuerte y con más capacidad de actuación, que continúe con su tarea de mejora de la sociedad, porque las necesitamos.

Deseamos que esta guía sea de utilidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo', with a large, sweeping flourish above it.

Pablo Abelleira Barreiro
Concejal Delegado de Participación Ciudadana

TRANS
PAREN
CIA

1

Introducción a la cultura de transparencia

La transparencia es fundamental en la conciencia de la necesidad de rendir cuentas a la ciudadanía sobre los retornos sociales efectuados con dinero de origen público y del derivado de las actividades realizadas con la dedicación de entidades y colaboradores que desinteresadamente aportan su ayuda y tiempo y que trabajan por el bien común.

En este contexto, *la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno*, y *la Ley 2/2015 de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana*, determina cuáles son concretamente las obligaciones de transparencia de estas entidades por razón del origen público del dinero que gestionan, de tal forma que el alcance de la información sobre el destino de estos fondos y los retornos sociales obtenidos sea público.

En estas leyes se regula, por un lado, la obligación de informar y la publicidad de la acción pública y, por otro lado, el derecho de acceso a la información pública.

La ley afecta a sujetos y organizaciones, tanto del sector público como de la sociedad, que prestan servicios públicos o ejercen potestades administrativas para conseguir una transparencia completa.

Con el fin de apoyar a las Entidades no Lucrativas (ENL) y facilitarles el cumplimiento de la Ley, esta guía pretende establecer un marco simple y claro de sus obligaciones y facilitarles orientación sobre los aspectos de la Ley que necesitan atender.

De este modo, el Ayuntamiento de Sagunt presta un apoyo efectivo a las ENL obligadas por la Ley de Transparencia.

2

Las asociaciones y entidades no lucrativas, la transparencia y el cumplimiento de la legalidad

Independientemente de la obligación o no de la ley, las asociaciones tendremos que dar un paso adelante y abrir las puertas y las ventanas de nuestras entidades. Las asociaciones tenemos que publicar nuestras cuentas, en qué nos gastamos el dinero, las subvenciones percibidas, etc. Avanzamos hacia un nuevo modelo asociativo, es una cuestión legal y ética que generará más confianza, legitimidad y coherencia, pero sobre todo es necesaria para tener la autoridad moral que nos corresponde para poder exigirlo al resto. El movimiento asociativo tiene que ser punto de referencia en la reconstrucción de los valores de la sociedad valenciana.

3

Entidades destinatarias de la Guía

Esta guía se dirige a las asociaciones y ENL que perciben fondos públicos. No obstante, se recomienda su cumplimiento al resto de asociaciones y ENL.

4

¿Qué es una asociación sin ánimo de lucro (ENL)?

Es una agrupación de personas físicas o jurídicas, constituida para realizar una actividad colectiva o conseguir un mismo fin de una forma estable, organizadas democráticamente y sin ánimo de lucro.

Están reguladas por la *Ley 1/2002, reguladora del derecho de asociación*, y por la *Ley 14/2008 de asociaciones de la Comunidad Valenciana*. Resumiendo:

1. Agrupación de personas.
2. Actividades y fines comunes estables y continuados.
3. Sin ánimo de lucro.
4. Funcionamiento democrático. Es la asamblea, integrada por todas las personas asociadas, el órgano supremo de gobierno de la asociación. Por lo tanto, adopta los acuerdos por principio mayoritario y es la que elige la Junta Directiva, aprueba los proyectos de ejecución anual y sus presupuestos, la memoria y las cuentas de la asociación.

5

¿Qué quiere decir que una asociación no tiene ánimo de lucro?

Que el dinero de la asociación tienen que destinarse exclusivamente al desempeño de las finalidades comunes de interés general establecidas en los estatutos.

Por lo tanto, la asociación puede tener actividad económica y beneficios en la cuenta de resultados anuales, pero tienen que ser destinados a los fines de la asociación como hemos dicho antes.

En cualquier caso, la asociación tiene que cumplir escrupulosamente todas sus obligaciones documentales y fiscales; entre ellas también las obligaciones de Libro de Socios, actas, inventario y administración de la contabilidad.

6

¿Cuáles son las asociaciones y ENL obligadas a cumplir la Ley de Transparencia?

Las ENL **perceptoras de ayudas o subvenciones públicas**, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley, con dos tipos de obligaciones:

A. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA *

Afecta a las asociaciones y entidades no lucrativas si:

- Perciben más de 100.000 euros anuales de subvenciones o ayudas públicas, o si
- Un 40% o más de sus ingresos anuales provienen de subvenciones o ayudas públicas (siempre que logren como mínimo la cantidad de 5.000 euros).
- Prestan servicios públicos. **

(v. punto 7)

B. OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES DE + 10.000 € **

Además de las obligaciones de transparencia, *la Ley 2/2015* valenciana establece una nueva obligación para las asociaciones y entidades no lucrativas si perciben durante el periodo de un año subvenciones, de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana por importe superior a 10.000 euros:

- Hacer publicidad de las subvenciones en la web propia o en el portal de la GV.

Hay que indicar al menos:

- la entidad pública concedente,
- el importe recibido,
- el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado.

Independientemente de esto se mantiene la obligación de publicidad de los proyectos subvencionados, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones: *“Los beneficiarios tienen que dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos establecidos por reglamento”*.

*Ley 19/2013

**Ley 2/2015

7

Cumplimiento de la obligación de transparencia

Con objeto de garantizar la difusión y la transparencia de una información objetiva, veraz y actualizada, **las asociaciones y ENL del apartado 6-A** de esta guía tienen que hacer pública la siguiente información según la legislación básica:

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Información institucional:

- Composición de órganos de gobierno, miembros
- Organigrama con los responsables
- Objetivos y actividades que se desarrollan de acuerdo con los estatutos.
- Normativa aplicable

Información económica:

- Contratos
- Convenios
- Ayudas y subvenciones
- Plan anual de actividades y presupuestos
- Cuentas anuales e informes de auditoría
- Retribución de los responsables

7.1 Información institucional, organizativa y de planificación

- La composición de los órganos de gobierno y funciones con identificación nominativa de los miembros.
- Organigrama completo que identifique a los responsables.
- Definición de su misión y objetivos y las actividades que se desarrollen de acuerdo con sus estatutos.
- Estatutos (recomendado) y normativa aplicable que les afecta.

7.2 Información económica, presupuestarla y cuentas

Contratos

La relación de todos los contratos suscritos con las administraciones públicas, que ha de incluir:

- la determinación del objeto del contrato y el importe.
- el procedimiento de licitación.
- la duración.
- las modificaciones.
- las prorrogas.
- las decisiones de renuncia.

Convenios

La relación de convenios vigentes con las administraciones públicas, con indicación de:

- la fecha.
- las partes que lo firman.
- el objeto.
- los derechos y las obligaciones.
- las obligaciones económicas si es el caso.
- el periodo de vigencia.

Subvenciones públicas

La relación de subvenciones públicas, con indicación de:

- la administración concedente.
- su importe.
- el objeto de la subvención.
- los destinatarios del proyecto.

Plan anual de actividades y los presupuestos:

Plan anual de actividades y presupuestos aprobados por la asamblea, indicando las principales partidas presupuestarias.

Cuentas Anuales:

Las cuentas anuales (cuenta de resultados, balance de situación y memoria económica) y los informes de auditoría de cuentas que se emitan, en su caso.

Retribuciones de cargos directivos:

Las retribuciones percibidas anualmente por los máximos responsables de las entidades e indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo.

Información económica, presupuestaria:



8

¿Dónde se deben publicar las obligaciones de transparencia?

A. Entidades que persiguen fines de interés social o cultural con un presupuesto anual superior o igual a 50.000 €:

La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las **páginas web de la entidad**.

B. Entidades que persiguen fines interés social o cultural con un presupuesto anual inferior a 50.000 €:

La obligación de información y publicidad podrá realizarse utilizando los medios electrónicos ofrecidos por **el Ayuntamiento de Sagunt** en su página web o la de la Administración Pública de la cual provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas recibidas.

9

¿Cómo se tiene que hacer pública la información para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia?

9.1 Para las ENL que tengan web propia

La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada de una manera veraz, clara, estructurada y objetiva para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables (como por ejemplo CSV o XML, etc.)

Es aconsejable publicar la información en un **apartado específico** sobre transparencia.

Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad por medios o en formatos adecuados de forma que resultan accesibles y comprensibles, según el principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

La información que se publique se tiene que **actualizar periódicamente** y se tiene que **facilitar la consulta**.

Aun así también tendrá que comunicar, mediante el *Formulario de Transparencia* al Ayuntamiento de Sagunt la **URL de la web** propia u otras administraciones donde conste la información de transparencia.

9.2 Para las ENL que no tengan web propia

Las entidades referidas en el apartado **8.B** con un presupuesto inferior a 50.000 €, que perciben la mayor parte de las ayudas del Ayuntamiento de Sagunt, podrán cumplir las obligaciones de transparencia, comunicarán la información por medio del *Formulario de Transparencia* y la remitirán para la publicación al *Portal de Asociaciones* del Ayuntamiento de Sagunt.

10

¿Cómo subir la información al Portal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sagunt?

a. Preferentemente por medios electrónicos

- Hay que cumplimentar el Formulario de Transparencia de comunicación de la información.
- Se puede acceder a este formulario desde la sede electrónica de la web municipal.
- El trámite es gratuito y no se recibirá ninguna comunicación de la Administración.

b. Con trámite presencial

Mediante la presentación en los registros públicos del Formulario de Transparencia cumplimentado correctamente.

11

Responsabilidad

Cumplimiento de las obligaciones de la ley:

Responden las entidades.

Hechos que suponen un incumplimiento de la Ley y son sancionables:

- Incumplir las obligaciones de publicidad activa.
- Incumplir la obligación de suministrar la información, (cuando se haya desoído el requerimiento expreso de las administraciones competentes).
- Incumplir las exigencias derivadas del principio de veracidad.

Anexo I

PORTAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNT

Con el fin de apoyar a estas entidades y facilitarles el cumplimiento de la Ley, el Ayuntamiento de Sagunt presta un apoyo efectivo a las asociaciones y otras ENL obligadas por la Ley de Transparencia, que desarrollan su actividad en el municipio.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Sagunt, con finalidades de interés social o cultural, la obligación de información y publicidad podrá realizarse utilizando los medios electrónicos ofrecidos por el Ayuntamiento de Sagunt en su página web.

Anexo II

RECURSOS MUNICIPALES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Servicio de atención y asesoramiento para Asociaciones

Formación para asociaciones

Gestión de procesos participativos

Sede

Centro Cívico Antic Sanatori

Jardines Antic Sanatori

(o Avda. Doctor Flemming s/n)

46520 El Port de Sagunt

Horario: de 9h a 14h

Tel: 962 655 858 ext 6620

participacio.ciudadana@aytosagunto.es

REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

Servicio de Atención a los Ciudadanos (SAIC) i PROP

Sede Sagunt

C/ Camí Reial, 65-67

Sede El Port de Sagunt

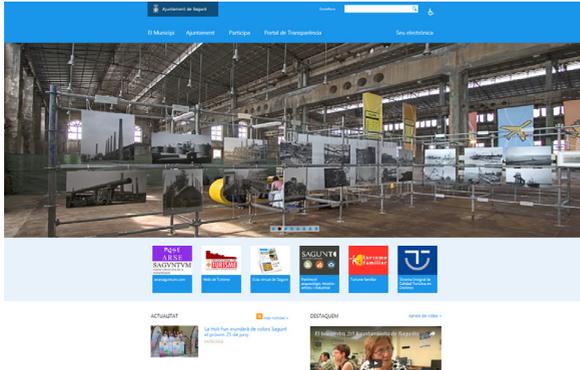
Tenencia de la Alcaldía

C/ Progrés, 37

Edificio Rotonda

Pl. Ramón de la sota, s/n

RECURSOS EN LINEA



www.sagunt.es

WEB AYUNTAMIENTO DE SAGUNT

Web deL Ayuntamiento de Sagunt que aloja los siguientes portales o secciones.



<http://participasagunto.es/>

PARTICIPA

Es un portal creado para que la gente se informe, proponga, delibere y construya colectivamente el futuro de las políticas públicas. Contiene entre otros, información de

- Presupuestos.
- Gobierno Abierto.
- Procesos participativos en marcha.



PORTAL DE ASOCIACIONES

Sección de la web **Participa** donde encontrar:

- Información de transparencia de las asociaciones municipales.
- Enlaces o redes sociales de las asociaciones municipales.
- Cursos de formación etc.

<http://participasagunto.es/portalasociacions/>

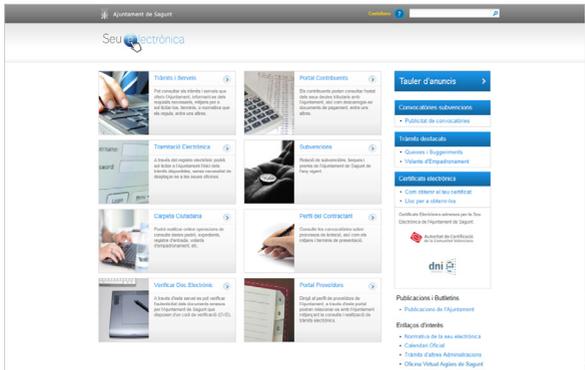


PORTAL DE TRANSPARENCIA

Portal que alberga toda la información municipal en cumplimiento de la Ley de Transparencia, institucional, normativa, económica, convocatorias de subvenciones, etc.

https://sagunt.transparencialocal.gob.es/va_ES/

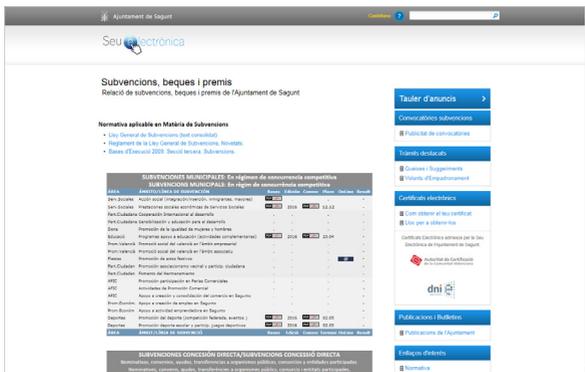
RECURSOS EN LINEA



<https://sede.sagunto.es/>

SEDE ELECTRÓNICA

Portal de tramitación electrónica de muchos procedimientos administrativos y servicios a la ciudadanía, entre otros el *Formulario de Transparencia* y los procedimientos de solicitud de concesión de subvenciones.



<https://sede.sagunto.es/es-va/Pagines/subvenciones.aspx>

SUBVENCIONES MUNICIPALES

Sección de la página web municipal con información de subvenciones del Ayuntamiento de Sagunto: Bases reguladoras, convocatorias, manuales, impresos, etc. También hay un tablón de anuncios de la Sede Electrónica donde se publican las convocatorias (además de la BDNS y BOPV) y las resoluciones en concesión de régimen de concurrencia competitiva.





Ayuntamiento de Sagunt
Participación Ciudadana